

comprendida en el Reglamen-  
to de Propios formado por el  
Consejo de Castilla, y por  
la que habiendo acudido  
D. Blas Masilla á la Au-  
diencia del territorio que  
dese contra el. <sup>to</sup> ~~se~~ <sup>en</sup> la  
que no habia llevado los re-  
quisitos, que prescribe la <sup>orden</sup> ~~orden~~  
orden del 12 de Mayo de  
1837 desistió la instan-  
cia en vista de lo informa-  
do por dicha Corporacion.  
Por todo ello el Consejo opina  
que el Oficio de que se trata  
no es de los enaguados de  
la corona y por tanto se  
halla prohibida su pro-  
vision por la Real orden <sup>del</sup> ~~de~~  
de 27 de Noviembre del 845, <sup>de</sup> ~~de~~  
y otras posteriores, espe-  
cialmente la de 31 de Julio  
de 1847, y en su consecuen-

*Figueroa*  
*Manchales*

*Figueroa*

